



RETIRO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

PASO 1. Pagar en la Agencia de Banrural en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias, o en línea Q.150.00

Q.30.00 de emisión del edicto de retiro

Q 100.00 por la publicación del edicto

PASO 2. Presentar en Ventanillas del Registro Mercantil

*Un fólder tamaño oficio

*Memorial indicando que cancelan sus operaciones en el País

*Declaración Jurada en donde consta que cumplió la entidad con las obligaciones Tributarias hasta la fecha de su retiro

*Comprobar que las obligaciones y negocios contraídos en la Republica han sido cumplidos o garantizados (artículo 218 Código de Comercio)

*Comprobantes de pago

Patente original

PASO 3. La solicitud de retiro del país se inscribe, se emite el edicto que debe publicarse una vez en la Sección Electrónica Edictos de la página www.registromercantil.gob.gt y se anula la patente de la sucursal

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Código Tributario, el retiro del país de la sucursal de la sociedad extranjera deberá comunicarse a la SAT dentro del plazo de 30 días hábiles, presentando certificación de la misma la que tiene un costo de Q. 50.00 que pueden pagarse en la Agencia de Banrural ubicada en el Registro Mercantil o cualquiera de sus agencias o bien en línea

PASO 4. Solicitar Certificación valor Q 50.00